

perjuicios de imposible o difícil reparación o la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el art. 62.1 de la Ley 30/92.

Del análisis de la documentación obrante en el expediente y de las alegaciones del interesado se considera que, a priori, no concurren las circunstancias exigidas por el art. 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para acceder a la solicitud de suspensión y que el perjuicio que se puede ocasionar al interés público, tutelado por la Administración, es superior al interés privado ostentado por el interesado.

Vista la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de general y especial aplicación, acuerdo la no suspensión de la Resolución de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de fecha 6.6.95, referente a los expedientes sancionadores núm. AL/113/94/EP, AL/114/94/EP, AL/127/94/EP, AL/128/94/EP y AL/156/94/EP.- El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Pardo Casanova».

Sevilla, 3 de enero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, para sufragar los gastos de la organización del Salón Internacional del Caballo. SICAB'95.*

La Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Pura Raza Española, ha organizado el Salón Internacional del Caballo: SICAB'95 celebrado en Sevilla durante los días 22 a 26 de noviembre de 1995.

En las ganaderías andaluzas, destaca por su importancia y tradición el caballo de Pura Raza Española, de gran prestigio y fama a nivel tanto nacional como internacional, siendo, sin duda, este Salón, el principal lugar de encuentro de ganaderos y empresas relacionadas con el caballo en general.

Por este motivo, teniendo en cuenta la necesidad de que estos certámenes se realicen con las máximas garantías y la insuficiencia de esta Asociación para hacer frente al importante esfuerzo económico y organizativo que supone esta exhibición, la Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto conceder una ayuda para la organización del citado Certamen, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto de la subvención.

En consecuencia y a tal fin,

### DISPONGO

1.º Conceder a la Asociación de Criadores de Caballos de Pura Raza Española una subvención de 5.000.000 de pesetas (cinco millones de pesetas), para atender a los gastos de preparación y desarrollo del Salón Internacional del Caballo. SICAB'95.

2.º El pago de esta subvención de carácter específico por razón del objeto, será efectuado de una sola vez por el total, condicionado a la justificación de los gastos ocasionados por dicha Asociación en las citadas labores de preparación y organización del Certamen, y a la presentación de la Memoria del desarrollo del mismo.

3.º Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOJA.

4.º Hacer pública esta subvención en los términos y a los efectos del artículo 21.5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados para 1995 por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 12 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención específica a la Institución Ferial de Cádiz para sufragar gastos de organización del XXVIII Concurso Exposición de Ganado Caballar Selecto.*

Los concursos de ganado selecto suponen en especies como la equina, uno de los principales elementos del proceso de selección y mejoras de sus razas, dado que en ellos se lleva a cabo el contraste público de los resultados obtenidos en dicho proceso y se favorece la difusión de animales mejorantes.

De ello se deriva la conveniencia de que en estos concursos participen el mayor número de animales y, en particular, de todas aquellas ganaderías que trabajan activamente en la selección y mejora de las razas equinas.

La Institución Ferial de Cádiz (IFECA), dentro del certamen «Equisur'95» ha organizado el XXVIII Concurso Exposición Nacional de Ganado Caballar Selecto, en el que participaron 302 ejemplares de las razas equinas de mayor importancia en nuestra Comunidad, fundamentalmente la Española y la Árabe.

Considerando el interés de este Certamen y el coste de su participación en él, se considera conveniente conceder una ayuda específica a la entidad organizadora, no siendo posible promover concurrencia, por la naturaleza específica del objeto de la subvención.

En consecuencia y a tal fin,

### DISPONGO

1.º Conceder a la Institución Ferial de Cádiz (IFECA) una subvención de tres millones (3.000.000) de pesetas, para sufragar gastos de organización del XXVIII Concurso Exposición Nacional de Ganado Caballar celebrado en Jerez de la Frontera (Cádiz), durante los días 10 al 14 de mayo del presente año, dentro del Certamen «Equisur'95».

2.º El pago de esta subvención, de carácter específico por razón del objeto, se condiciona a la presentación de la Memoria del desarrollo del Certamen y a la justificación de los gastos sufragados por IFECA, ocasionados por el citado concurso.

3.º Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

4.º Hacer pública esta subvención, en los términos y a los efectos del artículo 21.5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogados, para 1995, por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención específica al Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), para sufragar gastos de la organización de la 1.ª Exposición Avícola de la Sierra de Huelva.*

El Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva) está organizando la 1.ª Exposición Avícola de la Sierra de Huelva a celebrar, en dicha localidad, durante los días 7 al 11 de diciembre del presente año.

El desarrollo de esta exposición contribuye a la conservación y fomento de especies y razas avícolas autóctonas, que poseen un valor intrínseco como patrimonio genético que es necesario preservar y difundir. Además, abre una nueva perspectiva de fomento de actividades turísticas y de otra índole que podrían activar la economía del entorno en el que se desarrolla.

En razón de lo expuesto, atendiendo a la insuficiencia de medios de la entidad organizadora, la Consejería de Agricultura y Pesca ha considerado conceder una subvención específica para sufragar los gastos de organización de esta exposición, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto de la subvención.

En consecuencia y a tal fin,

#### DISPONGO

1.º Conceder al Ayuntamiento de Arroyomolinos de León (Huelva), una subvención de doscientas mil (200.000) pesetas para atender a los gastos de organización de la 1.ª Exposición Avícola de la Sierra de Huelva a celebrar durante los días 7 al 11 de diciembre de 1995.

2.º El pago de la subvención se efectuará de una sola vez, por el total, quedando condicionada a la justificación de los gastos sufragados por dicho Ayuntamiento en las labores de preparación y desarrollo de la exposición.

3.º Notifíquese, a la entidad interesada, la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOJA.

4.º Hacer pública esta subvención en los términos y a los efectos del artículo 21.5 de la Ley 9/1993 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995, por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Saltos de Obstáculos, para sufragar gastos de la organización del III Concurso Morfológico de Caballos de Saltos de Obstáculos, nacidos y criados en España.*

La Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Salto de Obstáculos, ha organizado el III Concurso Morfológico de Caballos de Saltos de Obstáculos Nacidos y Criados en España, celebrado en Sevilla los días del 11 al 15 de octubre de 1995.

El desarrollo de este certamen ha puesto de manifiesto la importancia y el potencial que existe en las actividades relacionadas con el caballo de deporte en Andalucía. Por este motivo y teniendo en cuenta la insuficiencia de esta Asociación para hacer frente al importante esfuerzo económico y organizativo que esta celebración ha supuesto, la Consejería de Agricultura y Pesca ha resuelto conceder una ayuda para gastos de organización del citado cer-

tamen, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto de la subvención.

En consecuencia y a tal fin

#### DISPONGO

1.º Conceder a la Asociación Nacional de Criadores de Caballos de Saltos de Obstáculos una subvención de 2.000.000 de pesetas (dos millones de pesetas), para atender a los gastos de organización del III Concurso Morfológico de Caballos de Saltos de Obstáculos, Nacidos y Criados en España, celebrado en Sevilla los días 11 al 15 de octubre de 1995.

2.º El pago de la subvención, de carácter específico por razón del objeto, podrá ser efectuado de una sola vez por el total y se condiciona a la justificación de los gastos ocasionados por la citada Asociación y a la presentación de la Memoria del desarrollo del concurso.

3.º Notifíquese a la entidad interesada la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOJA.

4.º Hacer pública esta subvención en los términos y a los efectos del artículo 21.5 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogado para 1995 por el Decreto 472/1994 de 27 de diciembre.

Sevilla, 13 de diciembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 13 de diciembre de 1995, por la que se concede una subvención específica a la Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de Pura Raza Española -Caballo Andaluz-, para sufragar gastos de la organización del VI Campeonato de Andalucía de Caballos de Pura Raza Española -Caballo Andaluz-.*

La Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de Pura Raza Española -Caballo Andaluz- ha organizado el VI Campeonato de Andalucía de Caballos de Pura Raza Española, que tuvo lugar en Marbella (Málaga) entre los días 29 de junio al 2 de julio de 1995.

El desarrollo, tanto de ésta como de anteriores ediciones, ha mostrado el interés de los ganaderos y la industria asociada a este tipo de certámenes, que pueden resultar un estímulo para el mayor desarrollo de la ganadería caballar de Andalucía.

Atendiendo a la insuficiencia de medios de la entidad organizadora, y al interés de este evento, la Consejería de Agricultura y Pesca ha considerado acceder a su petición de ayuda, concediendo una subvención específica para sufragar los gastos de organización de este campeonato, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto de la subvención.

En consecuencia y a tal fin,

#### DISPONGO

1.º Conceder a la Asociación Andaluza de Criadores de Caballos de Pura Raza Española -Caballo Andaluz una subvención de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas), para atender los gastos de organización del VI Campeonato de Andalucía del Caballo de Pura Raza Española celebrado en Marbella (Málaga) entre los días 29 de junio al 2 de julio de 1995.

2.º El pago de la subvención de carácter específico por razón del objeto, será efectuado de una sola vez por el total, quedando condicionada a la justificación de los